Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 122 | Martes, 29 de mayo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

16207 6817 Orden de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación interregional para la gestión sostenible del monte-Proyecto Robinwood.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

16253 7385 Decreto n.º 96/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto "Huerto Pío".

16255 7386 Decreto n.º 97/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes" para el desarrollo del Plan de Dinamización del producto turístico del Desfiladero de Almadenes.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16258 7254 Anuncio por el que se hace público la adjudicación de un contrato de obras.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16258 7319 Anuncio de contratación.

16259 7322 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

16260 7236 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Trabajo y Política Social

16261 7332 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16262 7228 Ejecución hipotecaria 1366/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

16262 6648 Autos 1060/06.

Primera Instancia número Dos de Lorca

16263 6632 Ejecución de títulos no judiciales 211/2003.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16264 6624 Ejecución de títulos no judiciales 182/2005.

Primera Instancia número Siete de Murcia

16264 6622 Ejecución hipotecaria 80/2007.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
16265 6630 Ejecución de títulos no judiciales 325/2005.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
16266 6676 Constitución del acogimiento 1908/2006.
16267 6696 Divorcio n.º 2254/06.

Primera Instancia número Diez de Murcia
16267 6627 Expediente de dominio. Exceso de cabida 336/2007.

Primera Instancia número Once de Murcia
16268 6662 Expediente de dominio. Exceso de cabida 915/2006.

Instrucción número Uno de Murcia
16268 6690 Autos 1.010/2006.
16269 6691 Juicio de faltas 718/2006.
16269 6692 Juicio de faltas 1007/2006 -G.
16269 6695 Autos 975/2006.

De lo Social número Dos de Murcia
16270 6660 Demanda 220/2007.

IV. Administración Local

Abanilla
16271 6646 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Alhama de Murcia
16271 7335 Información pública del Expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto en una finca rústica sita en el Paraje Las Ramblillas, Rambla de Algeciras.

Cartagena
16271 6643 Alegaciones cuenta de gastos. Expediente: RU2004/187.
16272 7255 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Los Camachos Sur.

Ceutí
16272 6656 Aprobación inicial Padrones de Contribuyentes.

Pág.

Lorquí
16272 7285 Anuncio de licitación.

Molina de Segura
16273 7211 Estatutos y bases y programa de actuación UAR-M13.
16273 7336 Declaración de Interés público de una instalación de producción de energía solar en el Paraje “El Romeral Fase 1.ª” de Suelo Urbanizable sin Sectorizar.

Murcia
16274 6677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, de Los Garres (Expte: 0118GD04).
16274 7135 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario local en Carril de Serrano, de Patiño, Murcia. (Gestión-Expropiación 1519GE05).
16274 7142 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Cañada Real, Sector ZM-SS1-1 de Sangonera la Seca (Gestión-Compensación: 0016GC06).
16275 7222 Aprobación definitiva del Proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5. Expte. 1943/06.
16275 7226 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN3 (Gestión-Compensación: 1529GC04).

Torre Pacheco
16276 7140 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur N.º 2 "Los Palomares", de Balsicas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia
16276 6679 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. N.º 2007/2/SE-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6817 Orden de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación interregional para la gestión sostenible del monte-Proyecto Robinwood.

La Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia participa, junto a otras cinco regiones de la Unión Europea (Anexo II), en el proyecto Robinwood, cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea a través de la Iniciativa Comunitaria Interreg III C Zona Sur (http://www.robin-wood.it). El objetivo de Robinwood es dinamizar las zonas rurales y resolver problemas ambientales que surgen o se ven agravados ante el declive de dichas zonas. En el caso de la Región de Murcia estos problemas se localizan mayoritariamente en la zona noroeste. La emigración a núcleos urbanos, el envejecimiento de la población y el declive de las actividades rurales amenazan el futuro económico y social y la conservación de uno de los paisajes rurales más emblemáticos de la Región. A nivel forestal es en esta zona donde se conservan los últimos restos de bosque natural de la Región y donde las actividades rurales no agrícolas han tenido tradicionalmente mayor importancia. Revitalizar las actividades económicas en el medio rural (bien transformando las actuales o bien creando nuevas actividades a partir de las potencialidades de la zona) y utilizar estas actividades para asegurar la conservación hidrológica y forestal de la zona constituye el objetivo principal de este proyecto.

El proyecto Robinwood desarrolla sus actividades en base a tres líneas de actuación o componentes técnicos: Mejora hidrogeológica; Gestión Forestal y Aprovechamiento de la energía procedente de la madera; que a su vez se estructuran en tres fases. Durante la primera, los socios regionales han realizado una serie de análisis y estudios paralelos para determinar el estado de sus respectivas zonas ante la problemática planteada, estrategias aplicables y perspectivas; la segunda prevé la publicación de una convocatoria de ayudas, común a todos los socios, a partir de la cuál se aprobarán y financiarán proyectos transnacionales de cooperación interregional (Subproyectos) que pondrán en práctica acciones para la gestión sostenible del monte y en los que intervendrán actores locales de las regiones socias, en asociación con al menos otro actor local de otra región socia. Por último, la tercera fase consistirá en recopilar y analizar los resultados de los estudios y de los Subproyectos para obtener las conclusiones, planes operativos y recomendaciones aplicables a la gestión integrada del monte.

Con posterioridad al lanzamiento de la segunda fase se ha producido la renuncia al proyecto de una de las regiones participantes y, ante la imposibilidad de encontrar un nuevo socio, el Secretariado Técnico Conjunto de la Iniciativa Comunitaria Interreg III C-Sur aprueba por procedimiento escrito el 24 de mayo de 2006 la distribución de los Fondos FEDER asignados a dicha región entre las cinco restantes, dando lugar a una ampliación del presupuesto para éstas.

Al tratarse de una subvención supeditada a la aprobación por el Comité de Dirección del Proyecto Robinwood la convocatoria es abierta entre aquellos beneficiarios seleccionados por el Comité de Dirección de Robinwood en mayo de 2006.

En virtud del compromiso adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el resto de los socios del proyecto y con la Comisión Europea, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.º Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas dirigidas a Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro y Universidades Públicas de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter medioambiental que persigan la revitalización socio-económica de las zonas rurales, a través de la ejecución de proyectos transnacionales de cooperación interregional o “Subproyectos” seleccionados por el Comité de Dirección de Robinwood al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases y se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de Cooperación Interregional para la gestión sostenible del Monte-Proyecto Robinwood.

2. Las citadas ayudas se conceden y enmarcan dentro del proyecto europeo Robinwood cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea a través de la Iniciativa Interreg, cuyos objetivos fundamentales son:

1. La revitalización de las zonas rurales por medio del desarrollo de las capacidades forestales.

2. La integración de las gestiones forestal e hidrogeológica.

Artículo 2.º Características de los Subproyectos.

Los Subproyectos objeto de financiación tendrán el carácter de proyectos transnacionales de cooperación interregional, y estarán formados por socios de al menos dos de las regiones europeas que conforman el proyecto Robinwood.

Cada Subproyecto contará con un Socio-coordinador, responsable último de su ejecución ante el Comité de Dirección de Robinwood.

Los subproyectos a subvencionar deberán ejecutarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.º Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y las entidades sin ánimo de lucro que operen en el ámbito de la conservación del medio natural y de promoción de las energías renovables.

Los posibles beneficiarios deben estar desarrollando actualmente proyectos dentro de los campos de la Hidrogeología, la Gestión Forestal y el Aprovechamiento de la Biomasa en colaboración con otras instituciones o regiones del ámbito europeo que hayan sido aprobados por el Comité de Dirección de Robinwood.

Artículo 4.º Financiación.

El presupuesto máximo de la Dirección General del Medio Natural para la financiación de la parte de los Subproyectos que se ejecutan en la Región de Murcia (en adelante "Subproyectos Locales"), incluida la financiación de FEDER, es de 163.002,00 Euros, repartidos en las diferentes líneas de actuación que se definen en el artículo 4 de esta Orden, de la siguiente manera: 68.250,00 euros para Acciones de Hidrogeología (Componente 2 de Robinwood); 44.752,00 euros para Acciones de Gestión Forestal (Componente 3 de Robinwood) y 50.000,00 euros para acciones de Aprovechamiento de la Biomasa (Componente 4 de Robinwood).

El coste total de cada uno de los "Subproyectos Locales" debe ser cofinanciado por el beneficiario, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Gobierno de la Región de Murcia. En cualquier caso, la cantidad mínima financiada por el beneficiario será el 12% del importe financiado por FEDER y la Región de Murcia.

	Acciones de hidrogeología	Acciones de gestión forestal	Acciones de aprovechamiento de la biomasa	Total
Financiación máxima de los subproyectos (RM + FEDER)	68.250,00	44.752,00	50.000,00	163.002,00
Financiación de los beneficiarios (mínimo del 12%)	8.190,00	5.370,24	6.000,00	19.560,24

Las ayudas tendrán carácter anual y se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

N.º de proyecto	Partida presupuestaria	Beneficiarios potenciales	Presupuesto 2007
35714	16.04.00.442D.742.99	Universidades Públicas de la CARM	83.510,00 €
35083	16.04.00.442D.760.30	Ayuntamientos de la Región de Murcia	7.000,00 €
35084	16.04.00.442D.780.30	Instituciones sin ánimo de lucro.	72.492,00 €
TOTAL			163.002,00 €

Artículo 5.º Acciones de los "Subproyectos Locales" subvencionables.

Los "Subproyectos Locales" deberán referirse a alguna de las tres líneas de trabajo subvencionables (denominadas por el proyecto Robinwood componentes) definidas de la siguiente manera:

1. Acciones de mejora hidrológica (componente 2 de Robinwood). Su objetivo es remediar problemas concretos de índole hidrogeológico para reducir riesgos naturales (gestión sostenible, deslizamientos, inundaciones, restauración de riberas, caudales ecológicos, parametrización de ecosistemas, etc). Se valorará la integración con la gestión forestal.

2. Acciones de gestión forestal (componente 3 de Robinwood). Acciones destinadas a desarrollar un modelo de la gestión forestal sostenible, utilizando las diferentes experiencias y buenas prácticas que las regiones socias definirán durante la puesta en práctica del proyecto Robinwood. Este componente se subdivide en tres sectores principalmente: certificación, ordenación del territorio y gestión forestal. Se primarán los proyectos concretos de mejora de gestión forestal en montes privados o consorciados.

3. Acciones de promoción del aprovechamiento energético de la biomasa obtenida de la madera local (componente 4 de Robinwood). Acciones de promoción de la utilización de la madera proveniente de cortas y limpieza de monte (residuos de poda agrícola, residuos de aserraderos) para la realización de pruebas experimentales de aprovechamiento de biomasa y uso de nueva tecnología.

Artículo 6.º Obligaciones comunes a todos los beneficiarios.

1. Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el "Subproyecto Local" y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificantes de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

2. La rendición de cuentas de los preceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 7.º Obligaciones del Socio-coordinador del Subproyecto.

El Socio-coordinador cumplirá todas las obligaciones que se presentan en el contrato de subvención y en la solicitud del Subproyecto Local aprobada. En concreto, el Socio-coordinador será responsable de:

1. Designar a un coordinador del Subproyecto.

2. Poner en marcha la operación según las descripciones de la propuesta del Subproyecto.

3. Elaborar y presentar los informes de seguimiento.

4. Gestionar y verificar que la subvención concedida se está gastando adecuadamente.

5. Realizar la contabilidad total del Subproyecto.

6. Notificar inmediatamente a los socios del Subproyecto cualquier acontecimiento que pudiese conducir a una paralización temporal o final o a cualquier otra desviación del Subproyecto.

7. Archivar y conservar todos los documentos requeridos a efectos de su control.

8. Someterse a la legislación comunitaria y nacional.

9. Comunicar formalmente a su Socio Nacional de Referencia (la Dirección General del Medio Natural en el caso de la Región de Murcia) el comienzo oficial del Subproyecto.

10. Comunicar puntualmente, mediante entrega registrada o fax, la decisión de abandonar total o parcialmente la ejecución del Subproyecto.

11. Proporcionar a la Dirección General del Medio Natural, durante la ejecución del Subproyecto toda la información económica y financiera.

12. Cumplir las normas de publicidad reguladas en el Reglamento (CE) 1159/2000 y en el Reglamento (CE) 621/2004, entre las que se encuentra insertar en el encabezado de los documentos el símbolo de la Unión Europea indicando la existencia de financiación del FEDER.

Artículo 8.º Obligaciones de los socios del Subproyecto.

Cada uno de los socios que participa en el Subproyecto es responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar a un coordinador para las partes del Subproyecto de las cuáles es responsable.

2. Poner en marcha la parte del Subproyecto de la cuál es responsable.

3. Apoyar al Socio-coordinador del Subproyecto en la elaboración de los informes de seguimiento.

4. Producir y entregar a tiempo al Socio-coordinador del Subproyecto toda la información necesaria para las solicitudes de pago.

5. Notificar inmediatamente al Socio-coordinador del Subproyecto de cualquier acontecimiento que pueda conducir a una paralización temporal o final.

6. Elaborar en plazo todos los documentos especificados por el Socio-coordinador del Subproyecto que sean requeridos para su control.

7. Conservar en todo momento, a efectos de control, todos los archivos, documentos y datos sobre la parte de la operación de la cual es responsable.

8. Someterse a la legislación europea y nacional.

9. Gestionar precisa y totalmente la parte del Subproyecto de la que es responsable, de conformidad con las prescripciones técnicas, permisos y autorizaciones y sin demora.

10. Comunicar puntualmente al Socio-coordinador del Subproyecto, por correo certificado o fax, la decisión a abandonar total o parcialmente la ejecución del mismo.

11. Proporcionar a la Dirección General del Medio Natural, durante la ejecución del Subproyecto, toda la información económica y financiera que se le requiera.

12. Cumplir las normas de publicidad reguladas en el Reglamento (CE) 1159/2000 y en el Reglamento (CE) 621/2004, entre las que se encuentra insertar en el encabezado de los documentos el símbolo de la Unión Europea indicando la existencia de financiación del FEDER.

Artículo 9.º Solicitud a presentar y lugar de presentación.

Para participar en la Convocatoria Pública de selección de Subproyectos, cada beneficiario potencial deberá completar, en español y en inglés, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan, los siguientes Anexos:

Anexo I. Solicitud de financiación.

Anexo I.1. Formulario de Solicitud.

Anexo I.1.1. Socios del “Subproyecto Local”.

Anexo I.1.2. Presupuesto.

La solicitud y todos los documentos que deben acompañarla, conforme los anexos de la presente Orden, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el sobre que contenga los documentos deberá indicarse:

PIC INTERREG III C "ROBINWOOD"

SOLICITUD DE SUBPROYECTO

Además, los Anexos deberán enviarse en formato electrónico a la Dirección General del Medio Natural (correo electrónico: juand.cabezas@carm.es).

Artículo 10.º Documentación a presentar.

Junto a los Anexos anteriormente indicados, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o pasaporte del beneficiario, o en su caso, de la persona que lo represente.

2. Si el beneficiario es persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

3. Poder notarial de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Se considera como presentada y válida toda aquella documentación aportada por los posibles beneficiarios para participar en la convocatoria de Orden de fecha 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (publicada en el BORM n.º 10, de 13 de enero de 2006), que reguló las bases y estableció la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación interregional para la gestión sostenible del monte-Proyecto Robinwood, siempre que no se hayan producido modificaciones respecto de las circunstancias que dicha documentación acredita.

Artículo 11.º Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de nuevas solicitudes será el de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM.

Artículo 12.º Procedimiento para la selección de los Subproyectos.

La instrucción del procedimiento para la selección de los Subproyectos que serán finalmente objeto de la concesión de las ayudas corresponde al Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural que procederá a efectuar una selección de “Subproyectos Locales” a financiar, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y valoración establecidos en el Anexo III.

Todos los socios españoles deberán someterse a las directrices de carácter administrativo y financiero marcadas por la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 13.º Composición del Comité de Evaluación de los “Subproyectos Locales”.

El Comité de Evaluación de “Subproyectos Locales” estará formado por:

1. Presidente: El Socio-coordinador General del Medio Natural.

2. Secretario: El Jefe de Sección de Gestión Económica de la Dirección General del Medio Natural.

3. Vocales:

a) El Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

b) El Jefe del Servicio de Información e Integración Ambiental

c) Un Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, designado por el Director General del Medio Natural.

d) Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho designado por el Director General del Medio Natural.

Artículo 14.º Concesión de las ayudas.

1. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión de Recursos Naturales, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución debidamente motivada. A la vista de la propuesta el Director General del Medio Natural, por delegación, resolverá el otorgamiento o denegación de las ayudas solicitadas.

2. El plazo para resolver y notificar será de un mes desde la propuesta del Comité de Evaluación, transcurrido el cual se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

3. Contra la Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la

notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Artículo 15.º Justificación de las acciones ejecutadas.

15.1. Para la justificación de gastos corrientes, según los distintos tipos de gasto, se presentará la siguiente documentación:

1. Contratación de personal fijo o eventual. En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atendrá a la normativa laboral. Para personal contratado por cuenta ajena, los documentos justificativos serán:

a) Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario en el caso de instituciones sin fin de lucro y por el Interventor o Secretario en caso de Corporaciones Locales) que contenga:

1. Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.

2. Categoría profesional

3. Tareas realizadas por cada uno de ellos.

4. Periodo de contratación.

5. Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los que el profesional trabaje para la entidad en otras tareas ajenas a dicho proyecto.

6. Justificación de la imputación parcial en su caso.

b) Nóminas originales

c) Fotocopias de los Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, que en ningún caso será imputable. En caso de empresas de más de 25 trabajadores, para el Modelo 190 se presentará el documento técnico acreditativo que corresponda.

d) Documentos TC1 y TC2 que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

2. Arrendamiento de servicios o pago a colaboradores.

a) Certificación emitida por el representante de la entidad (Secretario Interventor en caso de Corporaciones Locales y Presidente o Secretario en caso de instituciones sin fin de lucro) en donde conste:

1. Relación nominal de colaboradores o profesionales prestadores del servicio, así como titulación de los mismos adecuada al tipo de colaboración que se haya prestado.

2. Tareas realizadas.

3. Horas de dedicación.

b) Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBÍ» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

1. Denominación del proyecto.

2. Datos de la entidad (Nombre y CIF).

3. Datos del colaborador (Nombre y NIF).

4. Actividad o tarea realizada.

5. Cantidad percibida.

6. Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

c) También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, limpieza, personal de apoyo, etc.).

3. Personal voluntario. En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 y 6 d) y e), de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

4. Dietas. Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se acompañarán de las correspondientes facturas. Las cuantías máximas de gasto serán las establecidas para el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según la legislación vigente.

5. Becas y ayudas:

a) Certificación en donde conste:

1. Relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda.

2. Conceptos para los que se han concedido dichas becas o ayudas; en el caso de ayudas, se tendrá en cuenta que éstas, sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario.

b) Por cada uno de los interesados documento «RECIBI» donde conste:

1. Denominación del proyecto

2. Nombre y CIF de la entidad.

3. Nombre y NIF o documento identificativo del perceptor.

4. Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

5. Fotocopia del DNI o documento identificativo que corresponda.

6. Justificantes de gasto y pago en su caso.

6. Cursos y Talleres.

a) Titulación o acreditación del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

b) Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

1. Horas del curso.

2. Calendario de ejecución.

3. Relación de alumnos.

c) Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

d) En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago.

e) Asimismo deberá justificarse el baremo o criterios aplicados para la selección de alumnos.

7. Utilización de locales. Si para la ejecución del proyecto resulta necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

8. Gastos de publicidad realizados a través de información por correo. Se deberá presentar factura formalizada del gasto.

En el caso de “mailing” y cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 Euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

9. Gastos de mantenimiento de local. En los casos en que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente, el porcentaje de gastos de mantenimiento de local que correspondan a la ejecución del proyecto.

10. Telecomunicaciones. En caso de presentar facturas de gastos de telefonía móvil o fija, así como de comunicación vía Internet, deberá inicialmente haber estado reflejado, presupuestado y justificado en el proyecto, como gastos de mantenimiento, y no podrá imputarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto.

11. Gastos de comidas y celebraciones. La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes estará supeditada a su inexcusable relación con el programa y en caso de que este tipo de gastos no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

12. Actividades subcontratadas. La subcontratación de determinadas actividades por parte del beneficiario se regirá por el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y para su justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

La entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la entidad subvencionada por el importe del total contraído. Esta factura se acompañará de todos los documentos justificativos de gasto que haya realizado la citada entidad subcontratada, debiéndose corresponder el total de estos documentos justificativos con la cantidad total reflejada en la factura general.

En caso de no haberse presentado inicialmente junto a la solicitud y al proyecto deberá aportarse el documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberá reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Cuando el importe del gasto subvencionado supere los importes previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

15.2. Cuando los gastos se refieran a gastos de construcción, remodelación o reforma, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificaciones de Obras y/o facturas:

a) Cuando la obra o remodelación, haya exigido de la presentación de proyecto técnico, para la justificación, deberán presentarse las certificaciones de obra, así como las correspondientes facturas.

b) En caso de obra menor, que por el contrario no haya exigido de la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

c) En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

2. Además de la Certificaciones de Obra y/o las facturas en su caso, todas las entidades deberán presentar un resumen general de gastos ejecutados por concepto de gasto.

3. En el caso de que la Obra se haya realizado o se prevea realizar en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán asimismo presentar el resumen general de gastos correspondiente a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente.

4. Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma deberá asimismo, presentarse:

a) Certificado final de obra emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.

b) En su caso, Acta de Recepción.

c) En su caso, certificación de la inclusión en el inventario de bienes

d) En su caso, escritura de propiedad.

15.3. Cuando el tipo de bienes se refiera a bienes de equipo (gasto en equipamiento), tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

Artículo 16.º Justificantes para el pago.

16.1. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

1. Pagos en efectivo/ facturas:

a) En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

b) No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 2.000 € por cada proveedor.

c) Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

d) Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, deberán estar selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

e) Los tickets de caja, sólo se admitirán cuando vengan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

f) Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando éstas vengan validadas por la entidad bancaria correspondiente.

2. Pagos mediante cheque o pagaré:

a) Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

b) En todos los casos se aportara certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

3. Pagos mediante domiciliación bancaria: Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

4. Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta: Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

5. Pagos mediante letra de cambio: Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

16.2. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

Artículo 17.º Pago de las ayudas.

Para el pago de la ayuda, cada uno de los socios españoles deberá remitir a la Dirección General del Medio Natural una Solicitud de Reembolso acompañada de una Memoria Económica y de una Memoria Técnica, así como de los justificantes de gasto y pago descritos en los artículos 16 y 17.

Los modelos de solicitud de reembolso y Memoria serán objeto de publicación en la página web de la Dirección General del Medio Natural (http://www.carm.es/medioambiente/).

Artículo 18.º Incompatibilidad con otras ayudas.

El porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, de ámbito nacional o internacional, siempre que la percepción de las mismas no sea motivo de incompatibilidad. En cualquier caso, y para un mismo “Subproyecto Local”, la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad beneficiaria de otras ayudas deberá comunicar a la Dirección General del Medio Natural las que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado. Habrá de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

1. Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

2. Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atendrán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos, se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Artículo 19.º Plazo de ejecución y prórroga.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será de cómo máximo hasta el 30 de septiembre del año 2007.

Cuando resultara imposible la ejecución del “Subproyecto Local” en el plazo establecido inicialmente por la en-

tidad y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar prórroga, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto. En esta solicitud se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del "Subproyecto Local", así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el Subproyecto Local deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20.º Controles.

Los organismos comunitarios, los organismos nacionales y la CARM pueden realizar, en cualquier momento, inspecciones para verificar la regularidad del Subproyecto financiado y su conformidad a los fines para los cuales le ha sido asignada la financiación.

En cualquier caso, los Subproyectos estarán sujetos al control financiero establecido en el Reglamento (CE) 438/2001.

Artículo 21.º Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Disposiciones finales.

Primera.

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Anexos

Anexo I. Solicitud de financiación.

Anexo I.1. Formulario de Solicitud.

Anexo I.1.1. Información sobre los Socios.

Anexo I.1.2. Presupuesto.

Anexo II. Listado de socios del proyecto Robinwood (Socios Nacionales de Referencia).

Anexo III. Criterios de elegibilidad y valoración.

Anexo IV. Flujo Financiero.

Anexo V. Mapa de localización de las actividades.

Anexo VI. Normativa comunitaria, nacional y regional aplicable.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Proyecto cofinanciado por la Unión Europea

Anexo I : Solicitud de la Ayuda
PIC Interreg IIIC "ROBINWOOD"

El abajo firmante.....
DNI. .....
Nacido el ...../...../..... en .....(Provincia) .....
Como representante legal de
.....CiF N°.....
domicilio fiscal en (Municipio) .....(Provincia).....
dirección postal .... Código Postal .....
tel. ..... fax ..... e-mail .....

SOLICITA

La ayuda financiera de la cantidad de (no exceder de 200,000.00 Euros):
€ ..... *(en letra)* .....
una vez realizada la inversion total de :
€ ..... *(en letra)* .....

como se muestra en el Formulario de Solicitud adjunto

Para lo cual se

COMPROMETE A

1) Ajustarse a los objetivos del proyecto "Robinwood";
2) Garantizar la cofinaciación para cubrir el total del compromiso de inversión hasta :

€ ..... *(en letra)* .....
(.....% de la ayuda solicitada)
3) Trabajar con al menos un socio internacional procedente de una de las regiones adheridas al proyecto "Robinwood" para el correcto desarrollo del subproyecto.;
4) Facilitar al Socio Nacional de Referencia todos los documentos e información que requieran.
5) Informar puntualmente a la Dirección General del Medio Natural de todos los cambios en los datos del solicitanteo la pérdida de uno o más de los prerrequisitos necesarios para aceptar la ayuda
6) Respetar la legislación regional, nacional y europea.
7) Permitir el acceso libre al Socio Nacional de Referencia y/o al Comite de Dirección del proyecto, tanto durante la realización de la operación como posteriormente, para realzar cuantas comprobaciones sean necesarias.

Fecha .....
(Lugar)

EL DECLARANTE

.....
Firma y sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Proyecto cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO I.1.

FORMULARIO DE SOLICITUD

INTERREG III C OMR "Robinwood"

SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS
PRIMERA FASE

Fecha de admisión:

Título del Subproyecto Local

Código:
Fecha de Registro:
Fecha de Aprovación:

North East South West INTERREG IIIC

RW

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

Instrucciones para rellenar la solicitud

general de los criterios de selección, el proceso de decisión y los requerimientos para la puesta en marcha de los proyectos.

El Formulario de Solicitud debe ser completado, impreso, fechado, firmado por un representante autorizado del solicitante, sellado con su sello oficial y enviado junto a los Anexos y la Solicitud de Cofinanciación por correo / mensajero a los respectivos Socios Regionales de Referencia (ver Convocatoria), como muy tarde el 31 de mayo 2007. Por favor, no grape los documentos, para facilitar su fotocopiado.

Utilicen el modelo para la Solicitud de Financiación que está incluido en el paquete para la Solicitud de Propuestas. No está permitido modificar el texto. Las cantidades que aparezcan en la Solicitud de Financiación han de corresponderse con las cifras del presupuesto recogidas en el Anexo I.1.2.

Por favor, completen SOLO la información solicitada en las casillas en BLANCO. Por razones técnicas, la mayoría de los campos en blanco han sido divididos en 2 o 3 sub-campos. Cuando el primer sub-campo está completo, continue en el siguiente subcampo, etc. También puede utilizar MS WORD para escribirr el texto, y copiar el texto final en los campos del Formulario de Solicitud.

Observe que todos los Anexos del Formulario de Solicitud se presentan en hojas separadas en el fichero Excel. El fichero contiene campos para describir toda la información relativa a la operación necesaria para aprobar y controlar posteriormente dicha operación. Los Anexos adicionales a los recogidos en el formulario solicitud no serán tenidos en cuenta en la decisión de aprobación del proyecto. Los únicos Anexos adicionales serán los mapas que muestren las zonas en las que se desarrollará el proyecto y los diagramas GANTTS de las actividades previstas (diagrama de fases del proyecto que incluya fechas de comienzo/final de cada actividad del mismo).

El número de caracteres (con espacios) está limitado. Todos los campos han de ser completados, salvo que las instrucciones del campo digan otra cosa.

Por favor observe que el espacio disponible en cada apartado es limitado. El texto que exceda este espacio no podrá verse al imprimir el documento, y por lo tanto no podrá ser tenido en cuenta en la selección de la operación.

Algunas de las preguntas del Formulario de Solicitud habrán de ser respondidas marcando un cuadrado. Al pinchar sobre el cuadrado, aparecerá una flecha. Por favor, pinche sobre la flecha y seleccione la opción dentro del desplegable que aparecerá en la pantalla.

Si quiere utilizar un "bullet list" en alguno de los campos de entrada del Formulario de Solicitud, presione "Alt+Intro"'.

Lista de Comprobación para la admisión de solicitudes

Asegurese de que ha rellenado los documentos que se detallan antes de presentar la solicitud

- [ ] 1. Una version electrónica del Formulario de Solicitud, incluyendo Anexos y la Solicitud de Financiación, para que llegue vía correo electrónico como tarde el 31 de mayo de 2007.
- [ ] 2. El solicitante ha presentado la version papel del Formulario de Solicitud completo, incluyendo los Anexos y la Solicitud de Financiación, con sello de correos de fecha 31 de mayo de 2007 como
- [ ] 3. Todos los documentos están en inglés
- [ ] 4. La versión en papel incluye el Formulario de Solicitud completo, los Anexos y la Solicitud de Financiación en un solo paquete/sobre.
- [ ] 5. La version papel no está grapada para facilitar su fotocopiado
- [ ] 6. La solicitud de Financiación está firmada, fechada y sellada.
- [ ] 7. Las cifras recogidas en la Solicitud de Financiación se corresponden con las cifras del presupuesto del anexo I.1.2. del Formulario de Solicitud
- [ ] 8. Se ha utilizado el modelo de la Solicitud de Financiación que se presenta en el Paquete de Solicitud y no se han realizado cambios al texto.
- [ ] 9. Todos los socios que participan en la operación han sido listados en el Anexo I.1.1. del Formulario de Solicitud.
- [ ] 10. El Formulario de Solicitud ha sido firmado por un representante del solicitante debidamente autorizado
- [ ] 11. El Solicitante ha sellado y fechado la solicitud con su sello oficial

INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN BÁSICA

Esta sección dará información al Comité de Dirección de Robinwood, al gestor del programa y a los asesores de la síntesis del Subproyecto Local

I. Título del Subproyecto Local

Escriba el título del Subproyecto Local (máximo 150 caractéres)

II. Tema(s) de los Componentes del Proyecto Robinwood.

Por favor indique en cuál(es) de los Componentes del Proyecto Robinwood se centra el Subproyecto Regional. Ponga una X por cada componente de Robinwood relacionado con el Subproyecto Local.

Hidrogeología ☐

Gestión Forestal ☐

Energía de la biomasa forestal ☐

III. Breve resumen del Subproyecto Local

Por favor, redacte un breve resumen de los antecedentes, objetivos, partenariado, actividades principales y outputs, resultados e impacto esperados de la operación. Se aconseja completar este campo después de haber completado todo el Formulario de Solicitud. Le informamos que en caso de aprobación del Subproyecto, este resumen será publicado en la página web de Robinwood. Por lo tanto, debe de ser facíl de leer, autoexplicativo y sin referencias a otras partes del formulario de solicitud y

(máximo 1000+1000+1000 caracteres)

IV. Solicitante

	Institución	País
Persona de contacto, detalles		

V. Duración

Indique cuando comenzará la operación y finalizará la operación sus actividades. La operación debe estar finalizada como muy tarde a finales de 2007.

Comienzo Mes ☐ Año ☐ Fin Mes ☐ Año ☐ ☐ meses

DESCRIPCIÓN Y CALENDARIO DEL SUBPROYECTO LOCAL

1. Descripción del problema

Por favor, describa a qué problema(s) y/o tema(s) se dirigirá la operación. Explique los antecedentes de dichos problemas/temas, y su importancia para el proyecto Robinwood.

(máximo 1000+1000 caracteres)

2. Objetivos del Subproyecto Local

Por favor, enumere y describa los objetivos generales del Subproyecto Local. (máximo 1000+1000 caracteres)

3. Actividades y Calendario

Por favor, liste y describa las actividades del Subproyecto Local. Describa las tareas y el calendario de cada actividad. Puede adjuntar un GANTT al Formulario de Solicitud mostando el calendario de las diferentes actividades.

(máximo 1000+1000+1000+1000 caracteres)

4. Coherencia con los Planes Locales/Regionales - Nacionales - Europeos

Coherencia con los Planes Locales/Regionales. (máximo 1000 caracteres)

Coherencia con los Planes Nacionales. (máximo 1000 caracteres)

Coherencia con los Planes Europeos. (máximo 1000 caracteres)

5. Localización de las Actividades del Subproyecto Local

Por favor, indique donde se desarrollarán las principales actividades del Subproyecto Local, y las áreas de mayor impacto. Pueden adjuntar un mapa mostrando la localización de dichas actividades.

(máximo 1000+500 caractéres)

5.1 Area Forestal y cuenca asociada

Por favor, describa la tipología, calidad y tamaño del área arbolada y la cuenca hidrográfica del Subproyecto Local.

(máximo 1000+500 caracteres)

6. Outputs, resultados e impacto del Subproyecto Local

Por favor, describa:
- output (resultados tangibles y visibles o productos de las actividades del Subproyecto, como proyectos piloto, bases de datos, mapas, reuniones, ...),
- resultados (p.e. creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado relacionado con la gestión forestal, mejora de la capacitación de los recursos humanos, creación de asociaciones de propietarios forestales, etc.),
- impactos a largo plazo (p.e. contribución al desarrollo sostenible de las regiones Robinwood, mejora de la calidad de vida de las zonas rurales, mejora de la cadena forestal, ...)

Siempre que sea posible, utilicen indicadores para medir los outputs, resultados y el impacto.

(máximo 1000+1000+1000 caracteres)

7. Integración entre los Componentes del proyecto Robinwood

Por favor, describa como se integran las actividades siguiendo los objetivos y los Componentes del proyecto Robinwood (Comp.2 Mejora Hidrogeologica, Comp.3 Gestión Forestal, Comp. 4 Energía de la biomasa forestal).

(máximo 1000+1000 caracteres)

8. Creación de nuevos puestos de trabajo en el sector del comercio de la madera

Describa la cantidad y tipología de los nuevos puestos de trabajo previstos en el área de desarrollo de las actividades del Subproyecto.

(máximo 1000 caracteres)

9. Durabilidad y Transferibilidad de los resultados del Subproyecto Local

Describa como se asegurará la durabilidad de los logros obtenidos por el Subproyecto Local. ¿Cómo se mantendrán los resultados una vez la operación haya finalizado? ¿Cómo se sostendrá el impacto del Subproyecto Local? Describa también la potencial reproducción y transferibilidad de los resultados del Subproyecto.

(maximum 1000+1000 caracteres)

10. Innovación

Por favor, describa el grado de innovación obtenido (nuevas metodologías, políticas regionales, creación y mejora de redes,...). Describa cualquier elemento innovador que introduzca la operación, así como el valor añadido que se obtiene por la cooperación transnacional interregional.

(máximo 1000+1000 caracteres)

CONFIRMACIÓN DEL SOLICITANTE

2.1. Confirmación de no recibir financiación europea complementaria

Firmando el Formulario de Solicitud, el solicitante confirma que la operación, ni en todo ni en parte, ha recibido o recibirá financiación complementaria de la UE (a excepción de financiación procedente de programas de la UE para terceros países) durante toda la duración de la operación.

2.2 Confirmación de conformidad con las leyes y políticas nacionales y comunitarias

Firmado el presente Formulario, el Solicitante confirma que la operación propuesta está en línea con la legislación y las políticas de la UE y nacionales de todos los países involucrados.

2.3 Confirmación del compromido del socio con la operación.

Firmando el Formulario de Solicitud, el Solicitante confirma que todos los socios que se detallan en el Anexo I.1.1 del Formulario de Solicitud se comprometen a formar parte en las actividades del Subproyecto Local.

2.4 Confirmación de acceso a los datos de la Solicitud por parte de los socios de Robinwood.

Firmando la presente Solicitud, el Solicitante está de acuerdo en que los datos recogidos en la Solicitud estén accesibles a todos los organismos relacionados con el proyecto Robinwood.

FIRMA

Firma del SOLICITANTE	Sello oficial de la Institución SOLICITANTE

Nombre y cargo del Firmante	
Fecha de Solicitud	

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

North East South West INTERREG IIIC

RW

Anexo I.1.1 Socios del subproyecto local

Por favor, complete en detalle los datos de los socios involucrados en el Subproyecto Local.

Todos los socios deben escribir los nombres de su Institución en lengua original y en inglés (traducción oficial).

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LOS SOCIOS

SOLICITANTE

Nombre de la Institución en lengua original

Nombre de la Institución de Inglés (traducción oficial)

Situación Legal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Región

Nº Telf. (oficina) (móvil)

Fax

Correo-electrónico

Website

rsona de Contacto

Información bancaria

Nombre del banco

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Nº CCC / IBAN

Código SWIFT

Código del Banco

ional (si necesaria)

úmero de la cuenta

Socio localizado en zona Objetivo

Partner No.1:

Nombre de la Institución en lengua original

Nombre de la Institución de Inglés (traducción oficial)

Situación Legal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Región

Nº Telf. (oficina) (móvil)

Fax

Correo-electrónico

Website

ersona de Contacto

Partner No.2:

Nombre de la Institución en lengua original

Nombre de la Institución de Inglés (traducción oficial)

Situación Legal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Región

Nº Telf. (oficina) (móvil)

Fax

Correo-electrónico

Website

ersona de Contacto

Partner No.3:

Nombre de la Institución en lengua original

Nombre de la Institución de Inglés (traducción oficial)

Situación Legal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Región

Nº Telf. (oficina) (móvil)

Fax

Correo-electrónico

Website

rsona de Contacto

Partner No.4:

Nombre de la Institución en lengua original

Nombre de la Institución de Inglés (traducción oficial)

Situación Legal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Región

Nº Telf. (oficina) (móvil)

Fax

Correo-electrónico

Website

rsona de Contacto

2. ORGANIZACIÓN DEL PARTENARIADO

2.1 Gestión del proyecto

Por favor, describa los procedimientos de concesión y administración y el tiempo de terminación estimado.

(máximo 1000+1000 caracteres)

Por favor, describa como ha planificado los sistemas de gestión, responsabilidad y distribución de tareas para que sean eficaces.

(máximo 1000+1000 caracteres)

2.2 Gestión y estructura del partenariado

Describa el papel de cada socio den el Subproyecto Local. (máximo 1000+1000+1000 caracteres)

3. Otros actores locales/regionales

Enumere y describa los papeles y tareas de otros posibles actores involucrados en el subproyecto local.

(máxima 1000+1000 caracteres)

4. Importancia del partenariado regional/local

Describa la importancia del partenariado elegido para la realización y el alcance de objetivos del Subproyecto Local.

(máximo 1000+1000 caracteres)

5. Contribución a y beneficios del Solicitante y los socios del Subproyecto local

Por favor, explique como va a contribuir cada socio a la operación así como se va a beneficiar cada socio de la misma. Especifique también como las habilididades y el know-how de cada socio será utilizado en la ejecución (experiencia del socio en el campo de la propuesta). Asegurese de que cada socio tiene un papel claramente definido en el subproyecto.

	Contribución a y beneficios del Solicitante y los socios del Subproyecto Local
SOLICITANTE	
Socio 1	
Socio 2	

Socio 3	
Socio 4	

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

North East South West INTERREG IIIC RW

Anexo I.1.2

Presupuesto

Por favor, rellene cada línea presupuestaria y especifique el coste de cada línea.

Todos los costes en EURO

	líneas presupuestarias	euro	%
1	Gastos de Personal		
2	Gastos administrativos		
3	Expertos externo		
4	Desplazamiento y alojamiento		
5	Reuniones		
6	Gastos de promoción		
7	Otros		
8	Inversiones		
	Subtotal		
9	Financiación de actividades internacionales *		
	TOTAL COSTS		
	Cofinanciación de los solicitantes		
	Financiación solicitada a Robin Wood		

* minimo 3% del COSTE TOTAL del SUBPROYECTO LOCAL

Anexo II. Socios Nacionales de Referencia

Socios por institución y país

	Institucion	Pays
Lead partner	Región de Liguria - DipartimentoTutela dell'Ambiente, Edilizia e Lavori Pubblici	IT
Partner 2	Land Brandenburgo - Ministerium für Umwelt, Landwirtschaft und Raumordnung	DE
Partner 3	Comunidad Autonoma de la Región de Murcia - Dirección General del Medio Natural	ES
Partner 4	Forestry Commission Wales	UK
Partner 5	The State of Forest in Zielona Góra (RDSF)	PL
Partner 6	Vychodne Slovensko (Prešovskỳ samospravny kraj - Košickỳ samopravny kraj)	SK

REGIONE LIGURIA

Nombre de la Institución	Regione Liguria - DipartimentoTutela dell'Ambiente, Edilizia e Lavori Pubblici
Dirección	via D'Annunzio 111
Código Postal	16121
Ciudad	Genova
País	IT
Región	LIGURIA
Nº de teléfono(oficina)	+390105485352
Fax	++39 010 5484677
E-mail	daniela.minetti@regione.liguria.it
Internet website	http://www.regione.liguria.it
Persona de Contacto	Mrs Daniela Minetti

Partenaire No.2:

Nombre de la Institución	Land Brandenburg - Ministerium für Umwelt, Landwirtschaft und Raumordnung
Dirección	Heinrich-Mann-Allee 103
Código Postal	14473
Ciudad	Potsdam
País	DE
Región	BRANDENBURG
Nº de teléfono(oficina)	0049 331 866 7131
Fax	0049 331 866 7715
E-mail	heike.richter@mlur.brandenburg.de
Internet website	www.brandenburg.de/land/mlur
Persona de Contacto	Mrs Heike Richter

Partenaire No.3:

Nombre de la Institución	Comunidad Autonoma de la Región de Murcia - Dirección General del Medio Natural
Dirección	C/ Catedràtico Eugenio Ubeda, 3 - 3ª Planta
Código Postal	30008
Ciudad	Murcia
País	ES
Región	REGIÓN DE MURCIA
Nº de teléfono(oficina)	+34 968 22 88 90
Fax	+34 968 22 88 90
E-mail	juand.cabezas@carm.es
Internet website	www.carm.es/medioambiente/
Persona de Contacto	Mr. Juan de Dios Cabezas

Partenaire No.4:

Nombre de la Institución	Forestry Commission Wales
Dirección	Victoria House, Victoria Terrace
Código Postal	SY23 2DQ
Ciudad	Aberystwyth
País	UK
Región	WALES
Nº de teléfono(oficina)	0044 1970 625866
Fax	0044 1970 626177
E-mail	paul.finch@forestry.gsi.gov.uk
Internet website	http://www.forestry.gov.uk
Persona de Contacto	Mr Paul Finch

(*) Partenaire No.5

Nombre de la Institución	The State of Forest in Zielona Góra (RDSF)
Dirección	ul. Kazimierza Wielkiego 24 a
Código Postal	65-950
Ciudad	Zielona Góra
País	PL
Región	
Nº de teléfono(oficina)	
Fax	
E-mail	
Internet website	
Persona de Contacto	Mr Leszek Banach

Partenaire No.6:

Nombre de la Institución	Vychodne Slovensko (Prešovskỳ samospravny kraj - Košickỳ samopravny kraj)
Dirección	Nam. mieru 2
Código Postal	08001
Ciudad	Presov
País	SK
Región	Vychodne Slovensko
Nº de teléfono(oficina)	+421 51 7460420
Fax	+421 51 7712524
E-mail	miscikovah@vucpo.sk
Internet website	http://www.vucpo.sk/
Persona de Contacto	Mrs Helena Miscikova

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Crecemos con Europa

North East South West INTERREG IIIC

RW

ANEXO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VALORACIÓN

Para optar a la financiación, las solicitudes admitidas serán valoradas según los siguientes criterios:

1 - ELEGIBILIDAD TÉCNICA Y FORMAL

Criterios	Comprobación
Formales	Presentación de la solicitud dentro de plazo.
	Presentación de la documentación requerida.
Técnicos	Concordancia de los proyectos con los objetivos de Robinwood.
	Coherencia de los proyectos con la planificación regional, nacional y comunitaria.
	Capacidad de los socios para cofinanciar los proyectos.
	Desarrollo de los proyectos en las zonas determinadas como prioritarias (Sierra Espuña, Noroeste y Lorca).

2 - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios	Valoración	Puntuación
Concordancia de los proyectos con los objetivos de Robinwood.	Se otorgarán tres puntos por cada uno de los componentes a los que se refiere el proyecto.	Hasta 9 puntos (3 por componente).
Creación de empleo en el sector privado de la madera.	Creación de nuevos puestos de trabajo en la industria maderera, (puestos permanentes que se mantendrán una vez finalice el proyecto).	3 puntos por cada puesto creado.
Promoción del asociacionismo con empresas privadas que operen en el sector de la madera.	Número de socios del proyecto.	Hasta 3 puntos según el siguiente baremo: • Entre 1 y 3 socios, 1 punto. • 4 socios o más, 3 puntos.
Coherencia entre los socios de los proyectos y los objetivos de los mismos.	Relación de los socios con los objetivos de los proyectos y los resultados previstos.	Hasta 10 puntos.
Calidad de los resultados esperados.	Claridad en la consecución de resultados.	Hasta 10 puntos.
	Promoción de transferencia de estrategias y tecnología.	Hasta 10 puntos.
	Integración entre diferentes sectores económicos.	Hasta 10 puntos.

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Crecemos con Europa

North East South West INTERREG IIIC

RW

Criterios	Valoración	Puntuación
Enfoque hacia: • La protección del territorio. • La gestión forestal. • La búsqueda de resultados económicos. • La utilización de la biomasa.		Hasta 10 puntos.
Sostenibilidad de los resultados.	Prueba de durabilidad de los resultados obtenidos.	Hasta 10 puntos.
	Búsqueda de resultados coherentes con el crecimiento económico sostenible, la cohesión social y la protección del medioambiente de las regiones participantes.	Hasta 10 puntos.
Innovación.	Grado de innovación obtenido (nuevos métodos, políticas regionales, creación de redes y mejora de la conexión cliente/ suministrador).	Hasta 10 puntos.
Transferibilidad.	Capacidad de repetición, de difusión y carácter demostrativo.	Hasta 10 puntos.
Estrategia de éxito.	Evidencia clara de la capacidad de finalización del proyecto en los plazos convenidos y de su sostenibilidad una vez que la financiación cese.	Hasta 10 puntos.

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Crecemos con Europa

North East South West INTERREG IIIC

RW

Anexo IV

FLUJO FINANCIERO

OMRs Flujo Financiero (Modelo 2)

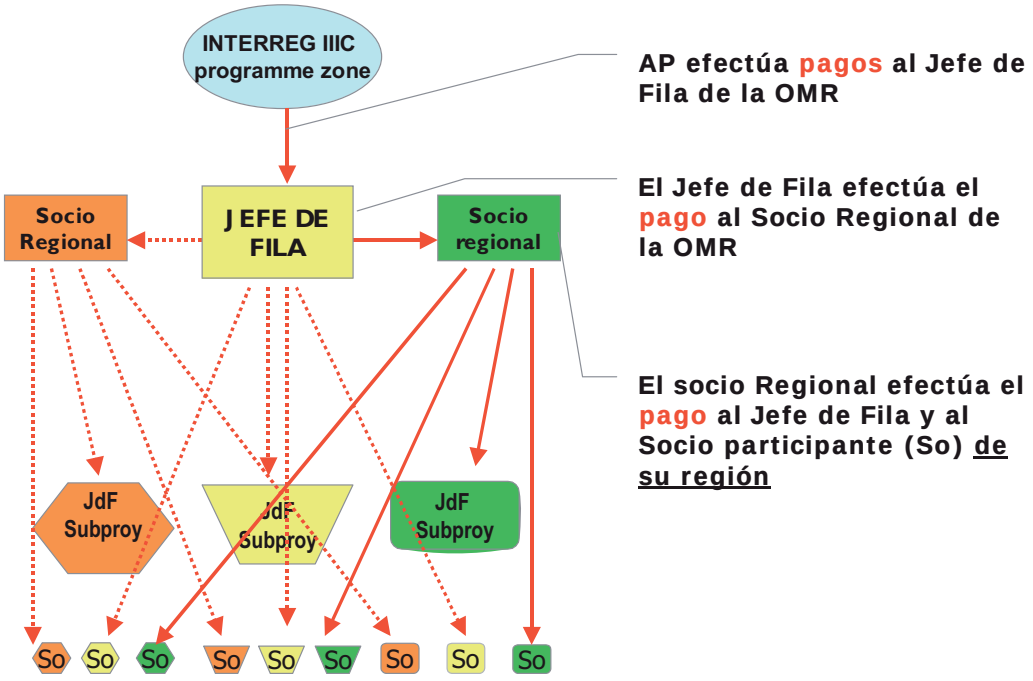

Explicación del modelo:

- Primero se hace el pago desde la Autoridad de Pago (AP) al Jefe de Fila de la Operación Marco Regional (OMR).

- EL Jefe de Fila reparte entre los socios regionales la parte de los fondos correspondiente a las acciones desarrolladas por ellos mismos, así como la parte de los Fondos a distribuir a los Jefes de Fila y a los socios de los subproyectos de su propia región.

- Los socios regionales después distribuyen los fondos a los Jefes de Proyecto y a los socios de los subproyectos de su propia región.

Flujo Financiero para la Región de Murcia

En el caso de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adelantará los fondos a los Jefes de Fila y a los socios de los subproyectos, una vez estos hayan ejecutado las acciones a las que se habían comprometido y hayan presentado los informes técnicos y financieros.

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Crecemos con Europa

North East South West INTERREG IIIC

RW

Anexo V

Mapa de localización de las actividades

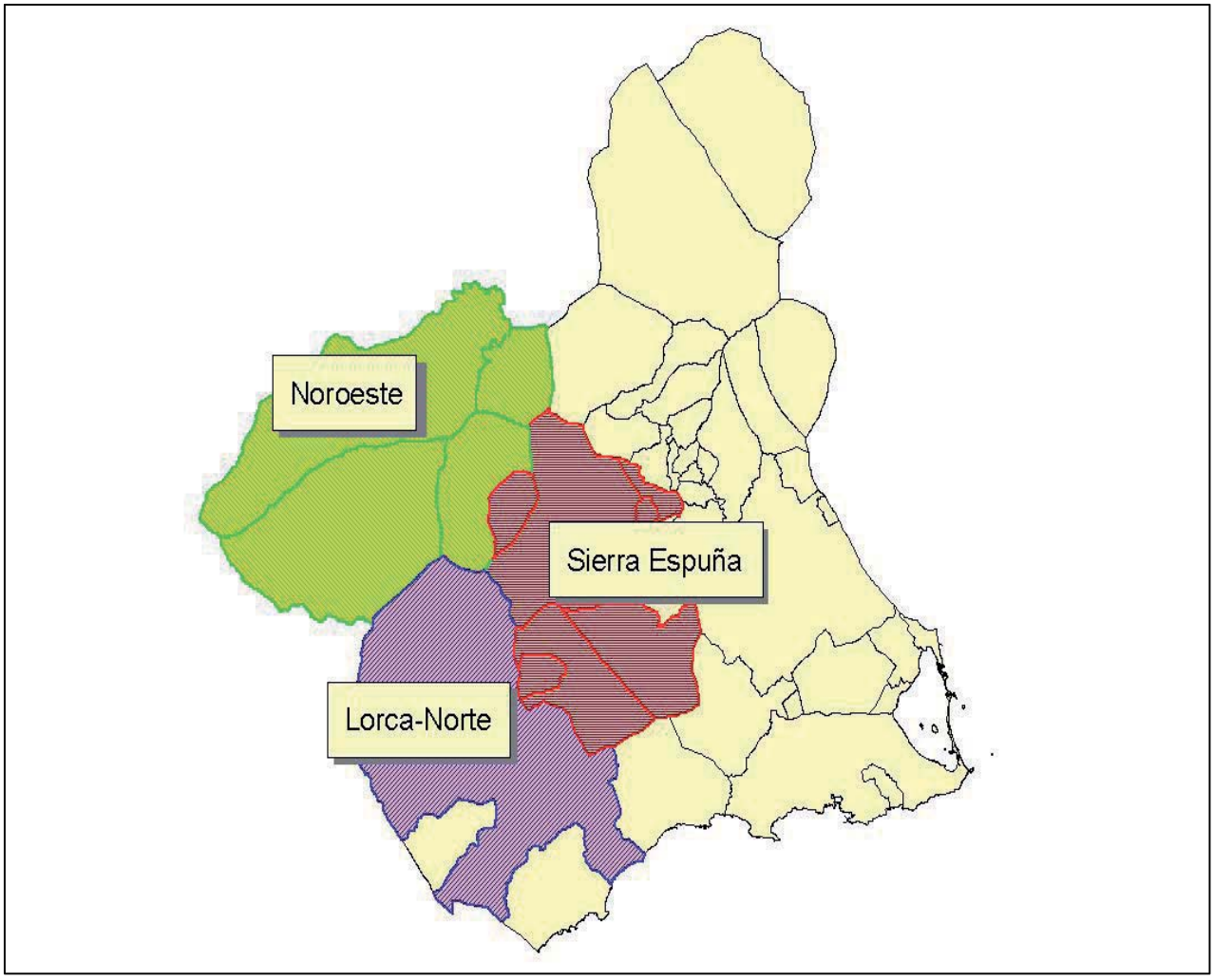

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Creemos con Europa

North East South West INTERREG IIIC

RW

Anexo VI

Normativa europea, nacional y regional aplicable

La normativa básica a aplicar será:

1. **Legislación Comunitaria. El marco legal lo constituye los siguientes documentos:**

- Reglamento1260/1999 de Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento 1447/2001.
- Reglamento 1783/1999 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Reglamento 438/2001, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento 2355/2002.
- Reglamento 448/2001 de la Comisión de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 en relación con el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.
- Reglamento 2988/1995 Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas
- Reglamento 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo en lo relativo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. modificado por el Reglamento 448/2004 (deroga el Reglamento 1145/2003);
- Reglamento 1681/1994 de la Comisión, de 11 de julio de 1994, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como a la organización de un sistema de información en esta materia

- Reglamento 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales.
- Reglamento 2355/2002 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2002, que modifica el Reglamento (CE) n° 438/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales
- Reglamento 643/2000 Reglamento (CE) nº 643/2000 de la Comisión, de 28 de marzo de 2000, sobre las disposiciones relativas a la utilización del euro en la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales
- Reglamento 1447/2001 del Consejo de 21 de junio que modifica el Reglamento 1260/1999 por el que se establecen Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento 448/2004 de 10 de marzo que modifica el Reglamento 1260/1999 (deroga el Reglamento 1145/2003).
- Normativa Comunitaria sobre ayudas de Estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades y procedimiento público;
- Comunicación sobre Interreg IIIC, disponible en la página WEB oficial de Interreg III C (www.interreg3c.net)
- PO y Complemento de Programa INTERREG IIIC (Zona Sur), disponible en la página WEB oficial de Interreg III C (www.interreg3c.net);
- Guías de Interreg III C, disponibles en la página WEB oficial de Interreg III C (www.interreg3c.net).

2. Legislación nacional

- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Región de Murcia
Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural
Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Crecemos con Europa
North East South West INTERREG IIIC
RW

- Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, General de Subvenciones

3. Legislación Regional y Local

- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Resolución de 24 febrero del 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2005 por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora.

ANEXO I

BENEFICIARIO:

SUBPROYECTO ROBINWOOD:

RESUMEN DEL DESGLOSE DE GASTOS por naturaleza

CONCEPTO		A. IMPORTE PRESUPUESTO APROBADO	B. IMPORTE IMPUTADO ANTERIORMENTE	C. IMPORTE JUSTIFICADO EN ESTA DECLARACIÓN	D. IMPORTE IMPUTADO EN ESTA DECLARACIÓN	% EJECUCIÓN (B+D/A*100)
1	Personal					
1.1.	Nóminas					
1.2.	Dietas					
2	Administración					
3	Asistencias técnicas					
4	Viajes y alojamientos					
5	Reuniones y eventos					
6	Publicidad					
7	Otros (especificar)					
8	Inversiones					
	TOTAL					

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

BENEFICIARIO:
SUBPROYECTO ROBINWOOD:

RESUMEN DE INVERSIONES												
Nº de orden	Nº de factura	Proveedor	C.I.F. proveedor	Concepto	Importe factura	Importe pagado	Fecha de pago	Forma de pago	Coeficiente de amortización	Importe anual amortización	% Imputado	Importe imputado
TOTAL INVERSIONES												

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

BENEFICIARIO:
SUBPROYECTO ROBINWOOD:

RESUMEN DE GASTOS CORRIENTES por naturaleza										
Nº de orden	Nº de factura	Proveedor	C.I.F. proveedor	Concepto	Importe factura	Importe pagado	Fecha de pago	Forma de pago	% Imputado	Importe imputado
Subtotal Administración										
Subtotal Asistencias Técnicas										
Subtotal Viajes y Alojamientos										
Subtotal Reuniones y Eventos										
Subtotal Costes de Publicidad										
Subtotal Otros (especificar)										
TOTAL GASTOS CORRIENTES										

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

BENEFICIARIO:

SUBPROYECTO ROBINWOOD:

RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nº. DOC.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	PERIODO NOMINA	SALARIO BRUTO DEL MES	Seguridad Social a CARGO DEL TRABAJADOR	IRPF RETENIDO AL TRABAJADOR	OTROS DESCUENTOS	TOTAL LIQUIDO	COSTE SEG. SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA O CUOTA PATRONAL	% DE HORAS IMPUTADAS	IMPORTE DE SALARIO QUE SE IMPUTA	IMPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA QUE SE IMPUTA	TOTAL IMPUTADO
	TOTAL ENERO														
	TOTAL FEBRERO														
	TOTAL MARZO														
	TOTAL ABRIL														
	TOTAL MAYO														
	TOTAL JUNIO														
	TOTAL JULIO (extraordinaria)														
	TOTAL JULIO														
	TOTAL AGOSTO														
	TOTAL SEPTIEMBRE														
	TOTAL OCTUBRE														
	TOTAL NOVIEMBRE														
	TOTAL DICIEMBRE														
	TOTAL DICIEMBRE (extraodinaria)														
	TOTAL ENERO A DICIEMBRE														

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

Procedimientos:

1) Comprobar que los gastos se encuentran justificados mediante nómina u otro documento original. Cruce de datos con los modelos 110, TC1 y TC2.
2) Verificar el documento o justificante de pago original.
3) Verificar que el concepto de gasto es el correcto.
4) Verificar la elegibilidad del gasto.

BENFICIARIO:

SUBPROYECTO ROBINWOOD:

RESUMEN DE GASTOS DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE				
Nº DOC.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL IMPUTADO

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

BENEFICIARIO:

SUBPROYECTO ROBINWOOD

GASTOS DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE por trabajador y mes

Nº DOC.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	Fecha devengo del gasto	Gasto de alojamiento	Gasto de manutención	Billetes de transporte	Traslado en vehículo propio (TRAYECTO)	Traslado en vehículo propio (KM X PRECIO)	TOTAL JUSTIFICADO	% IMPUTACIÓN	TOTAL IMPUTADO

MURCIA, A DE 2007

FDO.:

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

7385 Decreto n.º 96/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto "Huerto Pío".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, así como, la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su artículo 3, como uno de los principios que inspiran la misma, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

La conservación de la riqueza etnobotánica de la Sierra Minera de Cartagena – La Unión, es de gran interés desde una perspectiva de mantenimiento de la biodiversidad, así como de aprovechamiento de los recursos naturales de la zona para nuevos procesos de desarrollo. La problemática ambiental de las zonas deterioradas por el impacto de la minería, requieren de actuaciones de restauración ambiental y revegetación, en las que pueden ser de gran utilidad las plantas autóctonas de la zona.

La protección y conservación de estas especies exige diversificar y a la vez multiplicar los esfuerzos, contando para ello con la colaboración de las entidades sin fin de lucro entre cuyos objetivos se encuentran el desarrollo de actividades orientadas a la protección de los valores ambientales y los recursos naturales de su ámbito actuación.

La Fundación Sierra Minera ha venido desarrollando, en la pedanía unionense de Roche, el proyecto denominado "Huerto Pío", que pretende contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera, a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollan actividades de educación ambiental, así como, técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivares en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas. La Consejería de Industria y Medio Ambiente ha venido contribuyendo a la financiación de este proyecto, a través de la suscripción de diferentes Convenios de colaboración, de 13 de diciembre de 2002, de 8 de agosto de 2005 y de 30 de octubre de 2006.

Este proyecto ha contribuido a desarrollar las potencialidades de Huerto Pío como un recurso para la educación ambiental, y para la conservación y divulgación de la extraordinaria riqueza vegetal que atesora la Sierra Minera de Cartagena – La Unión. La finalidad es la de contribuir al conocimiento, conservación y desarrollo de las posibilidades de aprovechamiento de varias especies emblemáticas de esta Sierra, por su extraordinaria rareza y valor ecológico en el contexto europeo.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Fundación Sierra Minera, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007,

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera para el desarrollo del Proyecto "Huerto Pío".

Artículo 2. –Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la conservación y desarrollo de especies vegetales emblemáticas de la Sierra de Cartagena – La Unión, de extraordinaria rareza y alto valor ecológico en el contexto regional, nacional y europeo, a la vez que fomentar el conocimiento de dicho patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de actividades de educación ambiental.

Artículo 3. –Interés público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter de entidad sin fin de lucro de la Fundación Sierra Minera para contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera, a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollan actividades de educación ambiental, así como, técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivares en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Sierra Minera, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Será beneficiaria de la subvención la Fundación Sierra Minera.

La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 1 de julio que aprueba su reglamento.

Artículo 6. Actividad subvencionada. Ámbito territorial de actuaciones.

1. Las actividades a financiar a través de la presente subvención son las siguientes:

a) Mantenimiento del Parque Ambiental de Huerto Pío, del Jardín botánico de especies endémicas y amenazadas y del Vivero de plantas autóctonas, para la producción de planta autóctona certificada.

b) Desarrollo de trabajos de investigación de los usos y rendimientos de diversas especies autóctonas, y así como, técnicas de cultivo y aprovechamiento encaminadas a conseguir cultivos en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas.

c) Realización de talleres y visitas para la divulgación del patrimonio natural y etnográfico de la Sierra Minera.

d) Aportación de todos los recursos materiales y personal especializado que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.

2. El Proyecto Huerto Pío se desarrollará en el siguiente ámbito territorial:

a) Una parte de la finca denominada Huerto Pío, situada en la diputación el Garbanzal, término municipal de la Unión, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y cinco áreas de superficie, en cuyo interior se encuentra una balsa, una noria y un muro de piedra exterior con puerta de acceso a la finca, y cuyo usufructo temporal por un plazo de 12 años prorrogables corresponde a la Fundación Sierra Minera, en virtud de escritura de donación de usufructo autorizada por el Notario D. Francisco José Tejerina Fernández en la Unión, el diez de octubre del año 2000.

b) Aquellas fincas propiedad de personas físicas o jurídicas con las que la Fundación Sierra Minera suscriba los oportunos Convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Proyecto Huerto Pío.

Artículo 7. – Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la Fundación Sierra Minera la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 8.- Obligaciones.

1. La Fundación Sierra Minera, además de venir obligada al desarrollo de las actuaciones subvencionadas explicitadas en el artículo anterior, quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar y remitir, cuando sea requerido por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, un informe sobre el estado de desarrollo del Proyecto.

b) A hacer constar en carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si lo hubiere, que dicha actividad se realiza con financiación de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. – Plazo de ejecución de actividades.

Se establece como fecha de término del período para la ejecución de las actividades, el día 31 de diciembre de 2007.

Artículo 10.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442I.480.59 proyecto 37161 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 11. - Procedimiento de pago, innecesariedad de constitución de garantías.

El pago del importe de la subvención concedida se realizará al beneficiario en pago único, mediante transferencia

a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter previo a la justificación, una vez suscrito el Convenio de colaboración, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que establezca dicho Convenio y de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesaria la constitución de garantías.

Artículo 12.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En todo caso, la Fundación Sierra Minera deberá presentar, en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de actividades contemplado en el artículo 9, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Industria y Medio Ambiente:

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y protección del Medio Ambiente, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. – Seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del convenio de colaboración, se creará una comisión de seguimiento de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Artículo 15.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 16.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 18 de mayo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM N.º 126) la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

7386 Decreto n.º 97/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes" para el desarrollo del Plan de Dinamización del producto turístico del Desfiladero de Almadenes.

La Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado asimismo en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

El Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes", en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística del Desfiladero de Almadenes en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) entiende que la mejora de la calidad turística del Desfiladero de Almadenes ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística del Desfiladero de Almadenes y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural del municipio, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

La confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística del municipio con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcial participará directamente en la financiación de las actuaciones que se programen en el Plan de Dinamización citado, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes".

La finalidad de la concesión es declarar al Desfiladero de Almadenes Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización de Producto Turístico, el cual se concretará en la realización de diversas actuaciones con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.

- Mejora del medio urbano y natural del Desfiladero de Almadenes.

- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.

- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.

- Puesta en valor de recursos turísticos.

- Creación de nuevos productos.

- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

El objetivo del Plan citado anteriormente se enmarca en las competencias que tienen asignadas las distintas Administraciones Públicas que suscriben el convenio por lo que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los mismos deben ser acometidas por las mismas, imposibilitando la promoción de la concurrencia pública que establece el Capítulo I del Título I de la LS.

Asimismo, dadas las razones de interés público, social y económico expresadas en el preámbulo, la subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la LS en relación con el 22.2.c) de la LGS, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes", HOSTEMUR y la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Artículo 3.- Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será el Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes".

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

- Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico entre la población y los agentes turísticos del ámbito geográfico del Desfiladero de Almadenes.

- Velar por el desarrollo de la actividad turística en el Desfiladero de Almadenes en el ejercicio de sus competencias.

- Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del Desfiladero de Almadenes y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

- Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.

- Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

- Realizar las actuaciones programadas en el Plan de Dinamización y presentar la justificación requerida en la forma establecida en el artículo 6 del presente Decreto.

- Someterse a la normativa vigente en materia de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

- El Consorcio deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención en los siguientes términos:

- Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de la Comunidad Autónoma, y el logotipo turístico regional. De igual forma habrá de indicarse tal circunstancia en todo el material impreso que se use en el desarrollo del Plan de Dinamización.

- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la LGS, así como a las previstas en el artículo 11 de la LS.

2.- La subvención objeto del presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el costo de las actividades subvencionadas y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Artículo 5.- Financiación e importe de la subvención.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2007 con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.751A.730.00, proyecto 37295 “Plan de Dinamización Producto Turístico Desfiladero de Almadenes” y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

El importe total de la subvención será de 1.385.000,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 461.667,00 euros.

2008: 461.667,00 euros.

2009: 461.666,00 euros.

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo correspondiente al ejercicio 2007, se abonará a la firma del Convenio de Colaboración y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en el artículo anterior, una vez aprobadas las actuaciones de cada año por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización.

El Consorcio deberá justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan en los apartados siguientes, mediante la presentación de Cuenta Justificativa que incluirá:

1) Documento de presentación de la justificación de la subvención

2) Cuenta justificativa.

3) Memoria General.

4) Memoria de Actuaciones.

5) Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

6) Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

7) Certificado de ingresos percibidos.

8) Certificado de gastos pagados.

9) Relación de las medidas de publicidad adoptadas y documentos justificativos.

10) Indicación de aspectos medioambientales, para las obras.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Secretaría Autonómica de Turismo.

Los ingresos se acreditarán mediante documento bancario que acredite su anotación en cuenta.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además:

1. Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

2. Escritura en la que se haya hecho constar la obligación del beneficiario (adquirente) de destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante el plazo establecido en la orden de concesión, así como el importe de la subvención concedida.

3. Documento que acredite que los extremos señalados en el número anterior han sido inscritos en el registro público correspondiente.

Las medidas de publicidad adoptadas se acreditarán mediante documento, cualquiera que sea su soporte, en el que conste el escudo oficial de la Comunidad Autónoma y el logotipo turístico regional. Cuando el soporte no permita su remisión como justificante (vallas publicitarias, carteles de obras, placas conmemorativas,…), se remitirá su fotografía.

Dado que las actuaciones son financiadas, además de con la aportación de la Consejería, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, el Consorcio deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha final del plazo de ejecución vigente para la misma.

Artículo 7.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LS.

Artículo 8.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la LGS y en la LS, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única.- Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación, con independencia de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia a 18 de mayo de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7254 Anuncio por el que se hace público la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-32/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: “Proyecto n.º 2 de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el término municipal de Cieza (Murcia)”.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. n.º 67 de 22 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 200.070,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 2 de mayo de 2007.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 141.420,00 euros.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7319 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 107/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de transporte en helicóptero para emergencias sanitarias.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Todo el territorio de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2007 hasta el 9 de septiembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b)Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 171.774 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 88 89

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 3,20 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

Clasificación: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Quinto día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia a 17 de mayo de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7322 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 14/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ”Suministro de Tubos de Extracción de Sangre” para el Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

c) División por lotes y número: Idem apartado b)

d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Idem,

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintidós mil setecientos ochenta y dos euros (122.782,00.-€)

5.- Garantías.

Provisional: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario ”Virgen de la Arrixaca” (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia)

d) Fecha: 10 de julio de 2007

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 2 de mayo de 2.007.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

7236 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2007.OBRAGE.7.SU.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Proyecto de Ejecución de obra de adaptación de local para unidades de valoración, Murcia".

b) División por lotes y número: Lote Único.

c) Lugar de ejecución: Local sito en C/ Huerto de las Bombas, n.º 4 - Edif. Torre Salónica I de Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Cinco (5) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Procedimiento: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 998.800,00 euros.

5.- Garantía provisional.

19.976,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C.; Subgrupo: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría: e).

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y tramitación de Convenios.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Diez días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (anuncio de contratación pública).

Murcia, 22 de mayo de 2007.—El Director Gerente, **Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7332 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/06.03.07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia técnica para la evaluación de procedimientos de intervención en los dispositivos de acogida e inserción socio-laboral de inmigrantes en las Instituciones sin fin de lucro; elaboración de manual de buenas prácticas y asesoría en su implantación.

b) División por lotes y número:---.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 21.12.2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.000,00 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: 1.000,00 €

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. la Fama, 3 (4.ª planta)

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º- Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3.º- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social

b) Domicilio: Avda. la Fama, 3

c) Localidad: 30006 Murcia

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, así mismo se comunicará en la siguiente página de internet: http://www.carm.es.

e) Hora: a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.-Otras informaciones: ---

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envio al DOCE: ----

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

- http://www.carm.es.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7228 Ejecución hipotecaria 1366/2005.

N.I.G.: 30016 1 0007064 /2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1366/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa".

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Contra: María Dolores Sánchez Pellicer, Ángel Izquierdo Hernández.

Don Miguel Ángel Soler López Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el N.º 1366 /2005 a instancia de Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa" contra María Dolores Sánchez Pellicer, Ángel Izquierdo Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral N.º 34.794 inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Cartagena al Tomo 2.373, Libro 376, Folio 88. Inscripcion 5.ª

Valoración: 116.599,96 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Palacio Justicia, en la sala de vistas N.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 22-06-07 a las 10:00 Horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta N.º 3047/0000/06/1366/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hoya señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 10 de abril de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6648 Autos 1060/06.

N.º Autos: 1060/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Sebastián Romera Terol

Demandado: Isotec Instalaciones SL, Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social num. Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos núm. 1060/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sebastian Romera Terol contra la empresa Isotec Instalaciones SL, y Fogasa sobre Cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por de don Sebastián Romera Perol contra la empresa "Isotec Instalaciones, S.L.", y en consecuencia:

A) Condeno a la empresa "Isotec Instalaciones, S.L." a abonar al demandante la cantidad de mil setecientos euros (1.700 euros).

B) Acojo la excepción de falta de competencia de la jurisdicción laboral respecto de la cantidad reclamada en concepto de firma de proyectos.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Isotec Instalaciones SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a treinta de de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Dos de Lorca

6632 Ejecución de títulos no judiciales 211/2003.

N.I.G.: 30024 1 0201355/2003

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 211/2003

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: José-María Terrer Artés.

Contra: Antonio Jiménez Sánchez, Inés Gallego Gallego Movimientos de Tierras Game S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 211/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Jose-María Terrer Artés contra Antonio Jiménez Sánchez, Inés Gallego Gallego y Movimientos de Tierras Game S.L., en reclamación de 25.562,54 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.668,76 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la nuda propiedad de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 38.404, tomo 2.057, libro 364, folio 171, del Registro de la Propiedad de Águilas-Murcia

La subasta se celebrará el próximo día 06 de julio de 2007 a las 10’30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor S/N, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La nuda propiedad de la finca embargada ha sido valorada en 91.610,40 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 91.610,40 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º , cuenta n.º 3068, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.-ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a diecinueve de abril de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6624 Ejecución de títulos no judiciales 182/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0100166/2005

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 182/2005

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales

De: Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Manuel Puerta Ruipérez (y esp. art. 144 R.H.), Inmaculada Concepción Nicolás Campillo (y esp. art. 144 R.H.)

Procurador: Sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Doña María del Mar González Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hacer saber: Que en dicho tribunal y con el número se tramita procedimiento a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día 24 de septiembre de 2007 a las 12 horas, con los requisitos siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca registral n.º 10.523, tomo 477, libro 400, folio 222 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

Valor: 41.800 euros

Dado en Murcia a veinte de abril de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6622 Ejecución hipotecaria 80/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0700103/2007

Ejecución hipotecaria 80/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Fernando Domínguez Álvarez

Procurador: Sin profesional Asignado

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 80/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fernando Domínguez Álvarez, en reclamación de 197.425,13 euros, reclamación de se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Sita en Murcia partido de Beniaján, Los Dolores, La Curruca: número Tres, vivienda en 2.ª planta alta, de superficie construida 142,42 metros cuadrados y útil 130, 42.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 247, sección 6.ª, folio 169, finca 10504, inscripción 6.ª

Valoración a efecto de subasta: 261.132,20 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59 2°- Edificio Torre Dimóvil, el día 04/07/07 a las 11,30.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente, con D.N.I o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105.0000. 3105, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes; dicho aval deberá constar en documento público que de fe de la identificación de los firmantes y de su capacidad para obligar a la entidad bancaria que representen, o en su defecto acompañarse póliza original intervenida por Notario de la que derive el aval debiendo expresar la misma tal circunstancia. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y podrán examinarla los martes de 10 a 13 horas. Advirtiendo expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a efecto personalmente.

8.- No consta en el proceso. si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- El presente edicto se insertará asimismo en la pagina Web del Juzgado http://subastas-jdo-instancia-7-murcia, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la página web del Colegio de Procuradores de Murcia, y en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Propietarios en la que se encuentre ubicada la finca.

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil siete.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6630 Ejecución de títulos no judiciales 325/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0800363/2005

Ejecución de títulos no judiciales 325/2005

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales

De: Caja Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Antonio Lorente Campillo Export Import Orange Fruits, S.L

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecucion de títulos no judiciales 325/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Antonio Lorente Campillo y Export Import Orange Fruits, S.L en reclamación de 33.000 euros de principal más otros 9.900 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Mitad Indivisa de un trozo de tierra secano montuoso, en término de Murcia, paraje de Cobatillas, de superficie tres áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Don Francisco Martínez Morales; Sur, carretera de Murcia

a Alicante; Este, doña Paz Cánovas Ayllón y Oeste, don Francisco Martínez Morales. Dentro de su perímetro se encuentra encuadrada una casa de dos plantas, construida sobre un solar de ciento veinte metros cuadrados, la planta baja, sin distribución interior, y la planta alta distribuida en varias habitaciones y dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Murcia al Tomo 3075, Libro 92, folio 134, finca 2192 sección 04.

La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de julio a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edf. Torre Dimóvil. 5.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 69.000 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 66.518.77 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Cuenta n.º 3108, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta diecinueve de julio.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 23 de abril de 2007.—La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6676 Constitución del acogimiento 1908/2006.

N.I.G.: 30030 1 0901895/2006.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1908/2006.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Servicio Protección de Menores.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a 30 de marzo de 2007

Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante este Juzgado en fecha 19-10-2006 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento familiar permanente del menor Juan Cortés Muñoz con el matrimonio por ella propuesto.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el articulo 1828 LEC, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor, las que desde mayo de 2006 residen en un pueblo de la provincia de Jaén.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Único.- De conformidad con lo preceptuado a sensu contrario en el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la CARM, procede rechazar la solicitud

inicial por falta de competencia, al encontrarse el menor fuera de esta Región, concretamente en Andalucía, por lo que deberá ser en su caso la Junta de Andalucía la que solicite lo pertinente al Juzgado de Familia competente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación es procedente acordar el acogimiento referido.

Parte dispositiva

Se deniega la medida protectora solicitada, sin entrar en el fondo.

Firme que sea esta resolución, archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Muñoz Ruano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6696 Divorcio n.º 2254/06.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio n.º 2254/06 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 308

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de abril de dos mil siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 2254/2006 instados por doña Monserrat Egea Rabadán, representada por la Procuradora Bermejo Garres y dirigida por Letrado/a, contra don Richard Masse que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Monserrat Egea Rabadán y Richard Masse, acordando las siguientes medidas definitivas:

1. La privación del derecho-función de patria potestad que hasta ahora tenía el demandado respecto a la hija común Jennifer Masse Egea, quedando como única titular la madre Sra. Egea Rabadán.

2. Queda privado el padre del derecho de visitas y comunicación de cualquier clase con la menor.

3. En concepto de alimentos para la menor, abonará la suma de trescientos euros mensuales, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que designe la actora, cantidad que cada primero de enero se actualizará automáticamente conforme al IPC.

Sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Richard Masse, quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 26 de abril de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

6627 Expediente de dominio. Exceso de cabida 336/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 336/2007

Demandante: Don José Alcaraz Tomás

Procurador: Aurelia Cano Peñalver

Abogado: Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La Juez/Magistrado-Juez, Sra. doña Carmen Mérida Abril.

En Murcia, a nueve de abril de dos mil siete.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador doña Aurelia Cano Peñalver incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don José Alcaraz Tomás entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese, a Jose Gonzalez Alcaraz, con domicilio en C/ Santa Rosa 3, Santomera, José Alcántara Espinosa con domicilio en C/ Rosario, 40,42, Santomera y Comunidad de Propietarios del Edificio sito en calle Ventorrillo 2, de Santomera, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado

y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y cédulas de citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

La finca objeto del expediente es la que a continuación se describe:

"Casa número 193 del plano: Una casa en término y pueblo de Santomera, calle de Santa Rosa, sin número, de las llamadas de tipo C, cuya superficie total es de ciento cincuenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados, de los que están edificados a una planta treinta y nueve metros, cincuenta decímetros, a dos plantas cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros y el resto de setenta metros, treinta y cinco decímetros son de patio; y linda: Norte, Calle del Ventorrillo; Sur, Calle de su situación; Este, casa número 194 del plano; y Oeste, casa número 192 del plano.

Título.- Escritura pública de segregación y adjudicación de vivienda otorgada por el Excmo, Ayuntamiento de Murcia a favor de don José Alcaraz Tomás, con fecha 23 de enero de 1992, ante el Notario don Martín García-Ripoll Espín, Número de protocolo 207.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 58 de Santomera, folio 85, finca 5.193, inscripción 1.ª

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Murcia a nueve de abril de dos mil siete.—El/la secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

6662 Expediente de dominio. Exceso de cabida 915/2006.

N.I.G.: 30030 1 1100796 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 915/2006

Sobre: Otras materias

De: José Antonio Contreras García

Procurador: Leopoldo González Campillo

Teléfono: 968.879592/93/94

Doña Teresa Rizo Jiménez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 915/2006 a instancia de José Antonio Contreras García expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- " Una casa de planta baja, que tiene una superficie de ocho metros y setenta centímetros de fachada por ocho metros de fondo, más un pequeño cuerpo en el patio para cuarto de aseo, de dos metros por un metro y noventa y tres centímetros, lo que supone una superficie total cubierta de setenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y cinco metros cuadrados. La superficie del terreno donde se encuentra enclavada ocupa doscientos cuarenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados según reciente medición de trescientos setenta y seis metros cuadrados. La vivienda consta de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de aseo, y se encuentra situada en el término de Murcia, partido de Lobosillo y linda, por el Norte o frente, Calle Fuensanta, por el Sur o espalda, C/ pública sin nombre, por el Este o izquierda, forma vértice con Calle Fuensanta y calle sin nombre, y por el Oeste o derecha doña Laura Riera Miralles".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca 427, folio 43 y 44, libro 6.º, sección 14.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil siete.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6690 Autos 1.010/2006.

Juicio de faltas 1010/2006-G

Número de identificación único: 30030 2 0042235/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.010/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y

partido judicial, ha visto los autos juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.010/2006, sobre amenazas, siendo denunciado Milagros Olivares Nicolás y denunciado Ginés Jiménez Serrano.

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a Ginés Jiménez Serrano, como autor de una falta de amenazas a la pena de quince días de multa a razón de seis euros (6 euros) de cuota diaria, que deberá abonar de una sola vez al término de dicho periodo y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado de un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ginés Giménez Serrano, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 30 de abril de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6691 Juicio de faltas 718/2006.

Juicio de faltas 718/2006.

N.I.G.: 30030 2 0019226/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 718/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

D. José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos con el n.º 718/06 sobre falta de lesiones, siendo denunciante Juan Carlos Nicolás Escobar y denunciando Francisco Manuel Tomás Martín

Parte dispositiva:

Que debo Absolver y Absuelvo a Francisco Manuel Tomas Martín, como autor responsable de la falta de lesiones de que fue acusado declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Manuel Tomas Martín actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a treinta de abril de dos mil siete.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6692 Juicio de faltas 1007/2006 -G.

Juicio de faltas 1007/2006 -G.

N.I.G.: 30030 2 0040509/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1007/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Martínez Fructuoso, como autor responsable de la falta de amenazas de que fue acusado, declarando las costas de oficio. Notifiquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eugenio Martínez Fructuoso, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a dos de abril de dos mil siete.

El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

6695 Autos 975/2006.

Juicio de faltas 975/2006

Número de identificación único: 30030 2 0049903/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 975/2006-G, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Gisela Elisabeth Ronquillo Castillo, de los hechos de los que ha sido denunciados, tipificados como una falta de maltrato familiar, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Wilson Hernán Merino Alban, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 2 de abril de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

6660 Demanda 220/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001625/2007

01000

N.º Autos: Demanda 220/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Pilar Gómez Martínez.

Demandado/s: Santiago Navarro Solano y Otro C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 220/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Pilar Gómez Martínez contra la empresa Santiago Navarro Solano y Otro C.B., Santiago Navarro Solano y Juan Carlos Navarro Solano sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veinte de abril de dos mil siete.

Por recibido el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada frente al comunero don Juan Carlos Navarro Solano.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día treinta y uno de mayo de dos mil siete a las 10.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Navarro Solano y Otro C.B.; Santiago Navarro Solano y Juan Carlos Navarro Solano en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

6646 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Abanilla

p) Órgano: Alcaldía

q) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría

r) Número de expediente: 1/2007

2: Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Ampliación Cementerio Municipal

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: " Boletín Oficial de la Región de Murcia " n.º 48, de 27 de febrero de 2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

p) Tramitación: Ordinaria

q) Procedimiento: Abierto

r) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

892.970,17 euros

5: Adjudicación:

u) Fecha: 20 de abril de 2007

v) Contratista: JOST, S.A

w) Nacionalidad: Española

x) Importe de Adjudicación: 670.100 euros

Abanilla a 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alhama de Murcia

7335 Información pública del Expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto en una finca rústica sita en el Paraje Las Ramblillas, Rambla de Algeciras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 1.131/1988, de 230 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Lg. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto, el Documento de Síntesis presentados en este Ayuntamiento, así como la relación de documentos que componen el expediente n.º 56/2006, sobre ampliación de un Campo Solar Fotovoltaico, hasta un total de 46 generadores para 437 Kw. en una finca rústica sita en el Paraje Las Ramblillas, Rambla de Algeciras, promovida por la mercantil Unión Generadora Fotovoltacia Sonneneins C.B. con C.I.F. E-73.413.197.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo los interesados las personas que se describen en la Disposición final primera, Artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la Ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Lo que se publica para general conocimiento del público, personas interesadas, Asociaciones, Organismos y Administraciones Públicas.

Alhama de Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

6643 Alegaciones cuenta de gastos. Expediente: RU2004/187.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ Progreso N.º 35 de Cartagena, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de 15/07/05 del inmueble sito en C/ Progreso N.º 35 Barrio de Concepción, de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado

dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Progreso N.º 35 de Cartagena.

Ref.ª Catastral: 6938909

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos.

Expediente: RU2004/187

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 16 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7255 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Los Camachos Sur.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de dos de marzo de dos mil siete, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Los Camachos Sur, seguido a instancias de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

D. Rodrigo Sánchez Velasco.

D. Pedro Luengo Pérez.

D.ª Joaquina Sánchez Gómez, en representación de Josefa y Rodrigo Sánchez Gómez.

D.ª Joaquina Sánchez Gómez, en representación de Philippe Dartere Sanchez.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente mencionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 59,5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, advirtiéndoles que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien, contra esta resolución podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES a partir de la presente publicación o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 19 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

6656 Aprobación inicial Padrones de Contribuyentes.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayto. por acuerdo de 26-04-2007, los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2007, se exponen al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los artículo 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por estos padrones será desde el 14-05-2007 hasta 18-07-2007, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en relación con el 109 de la Ley General Tributaria.

Ceutí a 30 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Lorquí

7285 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: “Enajenación de las parcelas AY-2 y AY-6 del Ayuntamiento de Lorquí para la construcción de viviendas para jóvenes.”

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Precio fijo de las parcelas:

Parcela AY-2: 336.817,84 euros

Parcela AY-6: 262.061,37 euros

5.- Garantías:

Provisional: 30.000 €

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1

30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 11.

9.- Gastos de anuncios.

Cláusula 20 del Pliego

Lorquí a 14 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

7211 Estatutos y bases y programa de actuación UAR-M13.

Concejalía: Urbanismo JH/PM.

Tipo Exp.: Estatutos y bases y programa de actuación UAR-M13.

N.º Expediente: 000472/2007-0736

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UAR - M13.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación para todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 16 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

7336 Declaración de Interés público de una instalación de producción de energía solar en el Paraje "El Romeral Fase 1.ª" de Suelo Urbanizable sin Sectorizar.

En este Ayuntamiento se tramita Declaración de Interés público de una instalación de producción de energía solar en el Paraje "El Romeral Fase 1.ª" de Suelo Urbanizable sin sectorizar, promovido por la Mercantil Soltec-Energías Renovables, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 86 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 17 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

6677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, de Los Garres (Expte: 0118GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, de Los Garres (Murcia)" presentado a esta Administración por Sola y Vidal, Reformas, Construcciones y Promociones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de abril de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7135 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario local en Carril de Serrano, de Patiño, Murcia. (Gestión-Expropiación 1519GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de abril de 2007 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de la única parcela afectada por la expropiación de bienes y derechos con destino a viario local en el Carril de Serrano, de Patiño, Murcia.

La presente expropiación afecta a una parcela de superficie 111,50 m², cuya titularidad corresponde a D.ª Antonia Sánchez Murcia, carente de plantaciones y edificaciones.

Conforme al acuerdo adoptado, la mercantil Visacrón, S.L. es la obligada al pago de esta expropiación, debiendo satisfacer todos los gastos que genere el expediente hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7142 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Cañada Real, Sector ZM-SS1-1 de Sangonera la Seca (Gestión-Compensación: 0016GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Cañada Real, Sector ZM-SS 1-1 de Sangonera la Seca.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

7222 Aprobación definitiva del Proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5. Expte. 1943/06.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las ordenanzas de la referida modificación puntual es el siguiente:

“3.- DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL CR5

ORDENANZA 3.ª- COMERCIAL AISLADO (9a).

3.1. Condiciones de uso.

Art. 1.º- Los usos dominantes serán comerciales, aceptándose también de oficinas, espectáculos o culturales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda e industriales.

Art. 2.º- Aparcamientos.

Será obligatoria una plaza por cada 100 m² construidos, ubicados dentro de la parcela. En cualquier caso se estará a lo que determinen las Normas Urbanísticas del PGOU, ya que hay usos comerciales específicos con mayor exigencia de plazas de aparcamiento.

3.2.- Condiciones de volumen.

Art. 3.º- Altura.-

La altura máxima será de 31 m. y 10 plantas

Art. 4.º- Separación a linderos.-

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m. en planta baja. En el resto de las plantas, desde esta línea de separación mínima los retranqueos serán libres.

Art. 5.º- Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 60% de la superficie.

Art. 6.º- Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo.

3.3.- Condiciones de higiene.

Art. 7.º- Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

3.4.- Condiciones estéticas.

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.”

Murcia, 2 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7226 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN3 (Gestión-Compensación: 1529GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, se ha aprobado

definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN3, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 15 de mayo de 2007.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

7140 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial Aur N.º 2 "Los Palomares", de Balsicas.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de mayo de 2007, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur N.º 2 "Los Palomares", de Balsicas, redactado y firmado por el arquitecto Don Roque Carlos Valero Parra, promovido por la mercantil Promlev, S.L. Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril). Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 16 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

6679 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. N.º 2007/2/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/2/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asistencia a la docencia y el mantenimiento de las infraestructuras universitarias de la Granja Veterinaria de la Universidad de Murcia.

c) Lotes:

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. de fecha 28 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

114.903,80 €/año (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2007.

b) Contratista: Observamur Sociedad Cooperativa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.413,42 €/año

Murcia a 27 de abril de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución N.º 174/2006, de 19 de abril, el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.